

Ejecutivo

Radicación No. 680013103006 2023 – 00176 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

A efectos de dar trámite a la solicitud de aprehensión del vehículo identificado con la placa **GZN – 895** de propiedad de la demanda, debe el ejecutante acreditar el registro de la medida en el certificado de tradición del citado automotor como se ordenó en auto del 5 de julio de 2023 obrante en el archivo 002.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d398b2e0e2e7135819a2ac2631a45ce18097ff3bc1f92e5aad4510500afa4a**

Documento generado en 27/09/2023 03:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>